



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

En desarrollo de lo establecido en:

Acuerdo Marco de Precios: X **o Instrumento de agregación de demanda** ____

Proceso: Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferrería I- CCE-255-AMP-2021.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ÓRDEN DE COMPRA- CONTRATO DE SUMINISTRO (BOLSA DE RECURSOS)

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

- *SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA*
- *GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Plan de Desarrollo Distrital	"Plan de Desarrollo 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"
2.1. Propósito	4. Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible
2.2. Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.
2.3. Programa	49 Movilidad segura, sostenible y accesible
2.4. Proyecto	7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá
2.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 16 - junio - 2020, REGISTRADO EL 17 – Junio -2020 ACTUALIZACIÓN - Versión 29 del 17-JULIO-2023
2.6. Código	O23011604490000007858
Plan de Desarrollo Distrital	"Plan de Desarrollo 6 - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"
2.1. Propósito	02 cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
2.2. Logro	Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

2.3. Programa	33 Más árboles y más y mejor espacio público
2.4. Proyecto	7903 apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá
2.5. Registro BPID No. y Fecha	Inscrito el 30 de agosto de 2020, registrado el 14 – octubre-2020 versión 22 del 17-JULIO-2023
2.6. Código	O23011602330000007903
Plan de Desarrollo Distrital	Plan de Desarrollo- 6 – Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
2.1. Propósito	5-Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente.
2.2. Logro	Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local.
2.3. Programa	Gestión pública efectiva
2.4. Proyecto	7859 - Fortalecimiento Institucional
2.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 16 – Junio - 2020, REGISTRADO el 17-junio-2020, VERSIÓN 28 del 17-julio-2023.
2.6. Código	O23011605560000007859

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la Cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/ o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo

Además de lo anterior, y en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 2023 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la UAERMV, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", entre ellas se contemplan las funciones de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura : efectuar la evaluación técnica previa a la intervención de la malla vial local, coordinar la provisión de suministros, efectuar y ejecutar la programación diaria de obra para la intervención de la malla vial local y efectuar el control de la ejecución en los frentes de intervención directa.

Dado a que el proceso requerido, contempla diferentes fuentes de financiación y proyectos de Inversión, la justificación de la necesidad se describe a continuación:

Recursos Proyecto de Inversión 7858 y 7903 para la Subdirección de Intervención de la infraestructura

En junio del 2020, fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", donde se establece el propósito número 4, "Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible", el logro Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas; con el programa movilidad segura, sostenible y accesible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas plan de desarrollo, conservar 190 km de cicloinfraestructura, realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial y definir e implementar 2 estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorialidad, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de violencia contra la mujer en el transporte; a través de las siguientes metas proyecto, conservar **190 km** de cicloinfraestructura y realizar actividades de conservación a **2.308 km carril** de malla vial; definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte; a través de las siguientes metas proyecto, **1.** Conservar **1.506,21 km-carril** de la malla vial local e intermedia del distrito capital, **2.** Conservar **94,43 km-carril** de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, **3.** Definir e implementar **una estrategia** de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, **4.** Conservar **86,35 km** de cicloinfraestructura del distrito capital y **5.** Mejorar **34 km-carril** de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería

Por lo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividad misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial, elaboró la Ficha de Estadística



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá, cuyo objetivo es Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.”, así mismo contempla el componente Inversión “: Insumos para las intervenciones de rehabilitación, mantenimiento y atención de situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional, con el que se busca contar con los insumos necesarios para realizar las intervenciones establecidas por las metas fijadas por la entidad y las establecidas dentro de las actividades Inter institucionales para el mantenimiento vial de la malla local intermedia y rural. Estas obras y acciones de recuperación y mantenimiento vial están definidas en cada una de las metas establecidas por la entidad y consisten en parcheo con mezcla asfáltica en frío y en caliente, bacheos con material granular, cambios de carpeta, cambios de losas rehabilitaciones en rígido y flexible, cicloinfraestructura, intervenciones en vías arteriales, recuperación de taludes con obras de bioingeniería e intervenciones con fresado estabilizado (MBR) tanto en el área rural y urbana. Por tal razón es necesario contar con el suministro de elementos de ferretería para cumplir con las metas y compromisos adquiridos por la entidad.

El pasado 1 de junio de 2023 se reunieron los directores de obra y demás coordinadores encargados de ejecutar las actividades de parcheo, bacheo, cambio de carpeta, cambio de lozas , rehabilitaciones en rígido flexible, de la entidad, para validar las cantidades de elementos a requerir en este proceso, para lo cual se tuvo en cuenta la cantidad disponible en stock a mayo de 2023 y se pre-establecieron las cantidades solicitadas para las intervenciones del 2023 arrojando así la matriz de ferretería que contiene nombre del elemento requerido, unidad de medida, cantidad solicitada, Es de indicar que las cantidades que se encuentran en stock se determinaron a corte de 31 de mayo de 2023, es decir que a la fecha de adjudicación del presente proceso muchos de los insumos se habrían utilizado en las diferentes intervenciones en ejecución, que le apuntan a las metas 1, 2, 4 Y 5 del proyecto 7858

El Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020- 2024”, establece el Propósito Numero 2: “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adoptarnos y mitigar la crisis climática”, el logro es Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; con un programa “Más árboles, más y mejor espacio público”, donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo a través de las siguientes meta proyecto de inversión: I) Intervenir 116,500 metros cuadrados de espacio público de la Ciudad, meta a la que en específico le aporta el presente proceso contractual. Así mismo, el proyecto contempla dentro de sus componentes de inversión el de materiales.

Con base en lo anterior, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, realizará coordinación interinstitucional para definir el mejoramiento y mantenimiento del espacio público con el fin de ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas y vías peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas donde se le requiera (Espacio Público), para ello, la Entidad formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7903- Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, cuyos objetivos son: Mejorar las condiciones de la infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C., y apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público asociado a la circulación peatonal” Las obras de recuperación y mantenimiento de espacio público requieren de la utilización de varios de los elementos contemplados dentro del listado del proceso de ferretería, la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento espacio público benefician y permiten la seguridad y la movilidad de los usuarios del sector atendido.

La adquisición de dichos elementos busca además del cumplimiento de las metas establecidas por la entidad para el periodo 2023 con los diferentes tipos de intervención, el beneficio y el mejoramiento de la calidad de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

vida de los ciudadanos y usuarios tanto de las vías vehiculares como ciclo rutas en donde se realizan este tipo de intervenciones.

Recursos Proyecto de Inversión 7859 para la Gerencia Administrativa y financiera

El Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024*”, en el propósito 5 se busca: “*Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente*”, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva, con las metas plan de desarrollo: I) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y II) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales; y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas plan de desarrollo a través de 3 metas del proyecto de inversión: I) Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario, II) Fortalecer 1 un sistema de Gestión para la UAERMV y III) Adecuación y mantenimiento de 2 sedes de la UAERMV. En donde este proceso en específico le aporta al cumplimiento de la meta III.

Por lo anterior, la UAERMV formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto de inversión 7859 - “Fortalecimiento Institucional”, cuyo objetivo general es: “Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor”, dentro del cual se estableció el componente de “*Adecuación y mantenimiento de las sedes de la UAERMV*”, que se asocia con todas aquellas adecuaciones locativas y obras civiles necesarias para la correcta operación de las sedes vinculadas a la Entidad, las cuales buscan mantener de forma continua y óptima la operación misional, por lo que para su desarrollo requiere recursos físicos tales como; la adquisición de materiales de obra para adecuaciones y la contratación de actividades técnicas-ambientales vinculadas con la operación de la Unidad y con las requeridas por las autoridades ambientales, para el funcionamiento de sus sedes, para este proceso en específico la sede de Producción “El Mochuelo”.

En este sentido, y para el cumplimiento del proyecto 7859 “*Fortalecimiento Institucional*”, la UAERMV ha considerado la mejora y conservación de las instalaciones de la Sede de Producción, propendiendo por la constante mejora en las condiciones de la infraestructura física, seguridad y salud en el Trabajo – SST, específicamente en lo que refiere a las edificaciones donde funcionan las áreas de oficinas (edificio de báscula), laboratorio central, almacén, casino, baños, entre otras, que requieren de arreglos locativos y suministro de materiales de obra.

Otros de los propósitos de esta contratación es, permitir el cumplimiento de los objetivos específicos a corto plazo del Plan de Infraestructura Física 2023 y la priorización de intervenciones del Plan de mantenimiento 2023; que son cumplidos por medio de adecuaciones para el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura física de la Sede de producción, tanto como para la conservación como la mejora de las edificaciones que componen la sede de producción propiedad de la Entidad.

Finalmente, otra de las actividades planteadas para la utilización del suministro de estos elementos a contratar son las adecuaciones para la distribución de energía eléctrica en el módulo prefabricado No. 06 al cual se trasladará la bodega de almacén de la Sede de Producción y contar con materiales para el mantenimiento correctivo de las lámparas existentes para reforzar condiciones de iluminación de los espacios al aire libre de la sede.

Es importante mencionar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Por lo anterior, se hace necesario SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA ADELANTAR LAS LABORES QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5), PROYECTO 7903 (META 1) Y PROYECTO 7859 (META 3).

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA ADELANTAR LAS LABORES QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5), PROYECTO 7903 (META 1) Y PROYECTO 7859 (META 3).

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
30111601	30- Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11- Hormigón, cemento y yeso	16- Cemento y cal	01 - Cemento
12164801	12- Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16 -Aditivos	48- Agentes reductores de agua	01- Agente reductor de agua en cemento
31162800	31- Componentes y Suministros de Manufactura	16- Ferretería	28- Ferretería en general	00-
30121901	30- Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	12- Carreteras y paisaje	19- Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	01 - Estabilizador de suelo
26121543	26- Maquinaria y Accesorios para generación y distribución de energía	12- Alambres, cables y arneses	15- Alambre eléctrico	43- Cable resistente al calor
26121520	26- Maquinaria y Accesorios para generación y distribución de energía	12- Alambres, cables y arneses	15- Alambre eléctrico	20- Alambre de cobre-acero
26121643	26- Maquinaria y Accesorios para generación y distribución	12- Alambres, cables y arneses	16- Cables eléctricos y accesorios	43- Cable eléctrico reforzado de acero desnudo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

de energía

4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 De 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1474 De 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Decreto 019 De 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Circular Externa CCE – Circular 004 - 2021
- Documentos proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021
- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 y demás documentos anexos al mismo.

4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", adjunto al presente estudio, asimismo el CATÁLOGO DE REFERENCIA y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 y documentos de la Licitación Pública No. CCENEG-049-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requieren 382 ítems en elementos de construcción y ferretería de las áreas de Subdirección de Intervención de la Infraestructura y de la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los cuales 48 ítems están incluidos dentro del catálogo de referencia, y 334 ítems adicionales (ítems en blanco).

NOTA: Se deja constancia que la UAERMV realizó los eventos RFI (Request For Information) 143628 del 27-01-2023; 145521 del 03-03-2023; 145488 del 08-03-2023; 150159 del 04-05-2023; 154698 del 07-07-2023; 154792 del 11-07-2023 y 154902 del 12-07-2023 del cual, se obtuvieron respuestas de los proveedores que integran la Región 5, donde manifestaban cumplir con las características descritas en el ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS" a los ítems adicionales al catálogo de referencia.

4.5. Plazo

El plazo de ejecución será de seis (06) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que suceda; el término iniciará a partir de la firma del acta de inicio de la Orden de Compra, una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento.

El acta de inicio para la Orden de Compra con la Entidad se debe suscribir durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la entidad, así:

- Almacén General Sede Operativa: - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.
- Sede de Producción Mina Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.

4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contrato de suministro (bolsa de recursos), y el presupuesto del proceso será hasta por TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.310.707.240), valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2023.

NOTA 1 : La UAERMV, encuentra necesario precisar que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener el presupuesto oficial estimado (ver ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR y ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS), sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas para los ítems, estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de los proyectos, las prioritizaciones de las metas programadas, las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad de acuerdo con las prioridades de los proyectos en su ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218
343***

Radicado: **20231900218343**
Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

NOTA 2 : Los Proveedores realizarán la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la UAERMV agotará los recursos a medida que tenga la necesidad.

NOTA 3 : El valor de referencia según el resultado del simulador No. 18574 y la cotización de menor valor es de: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.777.357.465,98), este valor está incluido las estampillas del 3.6%: (Universidad Distrital 1.1.%, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%), el IVA se incluye cuando se genere el evento de cotización ya que son los proveedores que deben informarlo, tanto para los ítems del catálogo de referencia del AMP como para los ítems adicionales solicitados.

El suministro de los elementos construcción y ferretería es bolsa de recursos¹ – el presupuesto asignado para el presente proceso y en PAA 2023- es de \$3.310.707.240 que se ejecutaran de acuerdo a la necesidad y ejecución de los proyectos.

Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si se determina el precio real final, para luego expedir la orden de compra.

El presupuesto asignado se encuentra financiado por los siguientes rubros de inversión, así:

PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
O23011604490000007858	\$2.820.707.240
O23011602330000007903	\$360.000.000
O23011605560000007859	\$130.000.000
TOTAL	\$3.310.707.240

4.8. Forma y Requisitos de pago

La UAERMV pagará el pago al proveedor conforme con lo estipulado en la **Cláusula 10 – “Facturación y Pago** del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar el suministro de los elementos de construcción y ferretería.

4.9. Anticipo

Para el presente proceso no aplica el pago de anticipos.

¹ Tomado de: En el segundo caso, sucede cuando la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan pedidos al Proveedor. En esta situación, la Entidad Compradora establecerá el valor destinado para su contratación, así como el listado de ítems estimados para la contratación, y los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la Entidad Compradora irá agotando los recursos a medida que tenga la necesidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura (proyecto 7858 y 7903) y el Almacenista General (proyecto 7859), o el funcionario que directamente sea designada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como responsable del proceso de contratación, a Tatiana Margarita De La Rosa Amaranto, *profesional especializado de la Subdirección de la intervención de la Infraestructura* quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*" consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (negrilla y cursiva fuera de texto)

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) *las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*".

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218
343***

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Administrativo de Planeación Nacional"

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente preparó **la primera generación del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería ICCE-255-AMP-2021, consecuencia del proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021** adelantado a través de la plataforma del SECOP II; y celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 vigente partir del 30 marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025 .

Según los argumentos anteriores, la UAERMV se acogerá al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I- CCE-255-AMP-2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración de la Orden de Compra que se pretende suscribir y acorde a los argumentos que se han establecido en el presente proceso para el suministro de elementos de construcción y de ferretería, se hará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco" que a letra dice:

"El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales."

Conforme a la Región 5 adjudicado según Resolución No. 338 del 03 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-049-01-2021" los Proveedores habilitados en la Región 5 son los siguientes:

- **ARINTIA GROUP S.A.S**
- **U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA**
- **INVESAKK S.A.S.**
- **FF SOLUCIONES S.A.**
- **JEM SUPPLIES S.A.S**
- **UT ESTUDIOS 049**
- **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**
- **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**
- **JAIRO OSORIO CABALLERO**
- **DISERRA S.A.S.**

La UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora** en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021 y generará la solicitud de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

*20231900218

343*

Radicado: 20231900218343

Fecha: 15-09-2023

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

La Entidad verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula 7 Actividades de los Proveedores** durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la orden de compra resultante del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, por lo tanto se tiene como análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios documentos previos que soportan la licitación CCENEG- 049-01-2021, mediante la cual se seleccionaron lo proveedores según las condiciones de dicho Acuerdo. Asimismo, la *Cláusula 19 "Declaratoria de incumplimiento"*, *Cláusula 20 "Multas y sanciones"*, *Cláusula 21 "Cláusula penal"*, *Cláusula 22 "Conflicto de Interés"*, *Cláusula 23 "Independencia de los proveedores"*, *Clausula 25 "Indemnidad"* y *clausula 26 "Caso fortuito y fuerza mayor"*.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 en el numeral 18.2 **Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras** de la Cláusula 18 se estipula:

*"(...) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Compra.

*Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.*

Nota: *En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada. (...)"

9. ANEXOS

*Anexo. Estudio del Sector

*Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas

*Anexo. Cuadro de tabulación- cotizaciones

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

**NOMBRE: JULIO CESAR PINZON REYES
CARGO: Subdirector de Intervención de la Infraestructura**

**NOMBRE: CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO
CARGO: Gerente Administrativo y Financiero**

Profesional que proyecta:

FIRMA:

**NOMBRE: TATIANA MARGARITA DE LA ROSA AMARANTO
CARGO: Profesional Especializado de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura**

Proyecto: O23011604490000007858

Proyecto: O23011602330000007903

Profesional que proyecta:

FIRMA:

**NOMBRE: JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO
CARGO: Almacenista General**

Proyecto: 3011605560000007859



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

<p>Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso - (cuando aplique)-:</p> <p>NOMBRE: CRISTINA SOLANO HURTADO CARGO: Contratista- Gerencia de Contratación</p> <p>NOMBRE: MONICA JOHANNA HERNADEZ PERAZA CARGO: Gerente de Contratación</p>	<p>FIRMA:</p>
<p>*Ordenador del gasto:</p> <p>NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE CARGO: *Secretaria General Presupuesto: proyecto 3011605560000007859</p> <p>NOMBRE: JULIO CESAR PINZÓN REYES CARGO: *Subdirector de Intervención de la Infraestructura Presupuesto: Proyecto O23011604490000007858 Presupuesto: Proyecto O23011602330000007903</p>	<p>FIRMA:</p>

(*) Resolución No. 575 de 2023

Documento 20231900218343 firmado electrónicamente por:	
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 29-09-2023 12:33:37
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA carlos.camelo@umv.gov.co Fecha firma: 18-09-2023 11:56:34
EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN cristina.solano@umv.gov.co Fecha firma: 28-09-2023 19:31:41
JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO	Almacenista General PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS jimmy.escobar@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231900218**

343*

Radicado: **20231900218343**

Fecha: **15-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

	Fecha firma: 15-09-2023 18:31:48
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirección de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 15-09-2023 09:28:10
TATIANA MARGARITA DE LA ROSA AMARANTO	Profesional Especializada SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA tatiana.delarosa@umv.gov.co Fecha firma: 15-09-2023 08:57:42
 090eb1daca11da7fdc1ee75582d752a5c60990d25f8c9f7e459fa66513b8bdf Codigo de Verificación CV: df687 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	